

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0830

Lima, 16 MAYO 2013

Visto el Prov. N° 1182-Rect.- de fecha 08 de mayo del 2013 del Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 226-IGI/D/2013 de fecha 24 de abril de 2013, el Director del Instituto General de Investigación de la UNI, ante la necesidad de incrementar el número de investigadores para consolidar su formación como profesores Investigadores en la UNI, promover al más alto nivel la investigación científica y tecnológica para incrementar los resultados de investigación en la UNI, y consolidar trayectorias de investigación; hace llegar a Primer Vicerrectorado la propuesta para el Programa Piloto para la "Implementación de la Condición de Profesor Investigador en la UNI";

Que, el Presidente de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario mediante el Oficio N° 344-2013/1er.VR, informa que la Comisión en sesión N° 20-2013 del 06 de mayo de 2013, vista la propuesta del Director General de Investigación, y las opiniones y sugerencias de los miembros de la Comisión acordó: recomendar al Consejo Universitario la aprobación del Programa Piloto para la "Implementación de la Condición de Profesor Investigador en la UNI";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 15 de fecha 10 de mayo de 2013, y de conformidad con el artículo 50, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

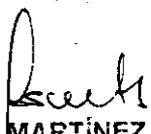
Artículo 1°.- Aprobar el Programa Piloto "Implementación de la Condición de Profesor Investigador en la UNI", que estará a cargo del Instituto General de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°.- Disponer que el Director del Instituto General de Investigación coordine con los Decanos de las distintas Facultades, las mejoras necesarias a efectuarse en el Programa Piloto "Implementación de la Condición de Profesor Investigador en la UNI"

Regístrese, comuníquese y archívese


NEELSON CACHO ARAUJO
Secretario General




JOSÉ S. MARTÍNEZ TALLEDO
Rector (e)

Documento de Trabajo

Propuesta para:

- A) PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONDICIÓN PROFESOR INVESTIGADOR EN LA UNI: NIVEL 1**
- B) PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA
CONDICION DE PROFESOR INVESTIGADOR EN LA UNI: NIVEL 2**
- C) PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA
CONDICION DE PROFESOR INVESTIGADOR HONORIFICO**



A). PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CONDICION DE PROFESOR INVESTIGADOR EN LA UNI: NIVEL 1

La Universidad Nacional de Ingeniería en su necesidad de incrementar el número de investigadores, convoca a profesores interesados en hacer investigación, como investigadores del Nivel 1, conducentes a consolidar su formación como profesores investigadores en la UNI.

I. Procedimiento

- a. Convocatoria a través de la Gaceta.
- b. Evaluación de solicitudes.
- c. Proclamación de ganadores.
- d. Seguimiento de las actividades.
- e. Evaluación de logros.
- f. Rediseño del Programa.

II Modo de ingresar al programa:

1. Solicitar con una carta al Director del Instituto General de Investigación su interés en recibir la subvención como investigador en la UNI de nivel 1, adscrito a su Facultad.
2. Tener Título profesional o grado de Maestro o Doctor y haber publicado en los últimos cinco años, como autor o co-autor, al menos 1 artículo científico en un libro especializado, en el acta de una conferencia científica o tecnológica, o en una revista especializada arbitrada.
3. Presentar un cronograma con las actividades de investigación en el presente año, donde señale los entregables a los que se compromete, cuyo avance será comunicado trimestralmente al IGI.

III. Obligaciones

Todo investigador dentro del programa se compromete en:

- a. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el IGI.
- b. Participar en toda convocatoria concursable para el financiamiento de proyectos de investigación que se convoquen en su área de experiencia en el Perú.



- c. Mostrar su afiliación a la UNI, solo o asociado, en publicaciones y proyectos,
- d. Investigar de preferencia en una de las líneas prioritarias del IGI, pudiendo ser en colaboración con alguno de los centros de investigación, institutos de la UNI, o con algún investigador que se encuentre en el primer tercio del catastro.
- e. Respetar el Reglamento de propiedad Intelectual.
- f. Mantener en el medio superior del catastro de Investigación de su Facultad
- g. Informar trimestralmente al IGI sobre el avance de su Plan de Trabajo.

IV. Derechos

Todo investigador dentro del programa gozará de:

- a) Una subvención mensual¹, sin la aplicación de descuentos ni topes, por un periodo de 12 meses, renovables.
- b) Una reducción de su carga lectiva al dictado de dos cursos-sección, a su solicitud y aprobada en Consejo de Facultad.
- c) Una subvención adicional en caso de premios o reconocimientos internacionales.

V. Evaluación

- Se considera el orden de mérito o puntaje obtenidos en el último Catastro de Investigadores de la UNI (2008-2012), que consigna la información generada por el investigador en los últimos cinco años.
- Se evalúan los méritos que el profesor haga llegar con documentos probatorios adicionales a los considerados en el Catastro en los últimos cinco años.
- El comité de evaluación será con miembros externos a la UNI a propuesta del Director del IGI y designados por el Rector.

VI. Oferta de plazas de investigación:

Se ofrecen tres (2) plazas por cada Facultad, financiadas con recursos del IGI y la administración central de la UNI. Con los recursos transferidos por la Facultad al IGI, se podrían financiar más plazas destinadas a profesores de la misma Facultad.

¹ Inicialmente, el monto presupuestado es 1 000 nuevos soles.



B) PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDICIÓN PROFESOR INVESTIGADOR EN LA UNI: NIVEL 2

I Motivación

La Universidad Nacional de Ingeniería en su necesidad de promover al más alto nivel la investigación científica y tecnológica en la UNI, convoca al concurso para profesor investigador del Nivel 2, a nivel piloto. Con el objetivo incrementar los resultados investigación en la UNI.

II. Procedimiento

- a. Convocatoria a través de la Gaceta.
- b. Evaluación de solicitudes.
- c. Proclamación de ganadores.
- d. Seguimiento de las actividades.
- e. Evaluación de logros.
- f. Rediseño del Programa.

III. Modo de ingresar al programa:

1. Solicitar con una carta al Director del Instituto General de Investigación su interés en recibir la subvención como investigador de la UNI de nivel 2 adscrito a su Facultad.
2. Tener Título profesional o grado de Maestro o Doctor. El Investigador deberá estar en el tercio superior del catastro de investigación en su Facultad.
3. Presentar un cronograma con las actividades de investigación en el presente año, donde señale los entregables a los que se compromete, cuyo avance será comunicado trimestralmente al IGI.

IV. Obligaciones

Todo investigador dentro del programa se compromete en:

- a. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el IGI.
- b. Participar en toda convocatoria concursable para el financiamiento de proyectos de investigación que se convoquen en su área de experiencia en el Perú
- c. Mostrar su afiliación a la UNI, solo o asociado, en publicaciones y proyectos,
- d. Investigar de preferencia en una de las líneas prioritarias del IGI.



- e. Respetar el Reglamento de propiedad Intelectual.
- f. Mantener su posición en el tercio superior del Catastro de resultados de Investigación de su Facultad.
- g. Informar trimestralmente al IGI sobre el avance de su Plan de Trabajo.

V. Derechos

Todo investigador dentro del programa gozará de:

- a. Una subvención mensual², sin la aplicación de descuentos ni topes, por un periodo de 12 meses, renovables.
- b. Una reducción de su carga lectiva al dictado de un solo curso-sección, a su solicitud y aprobada en Consejo de Facultad.
- c. Ha recibir una subvención adicional en caso de premios o reconocimientos internacionales.

VI. Evaluación

- a. Se considera el orden de mérito o puntaje obtenido en el último Catastro de Investigadores de la UNI (2008-2012), que consigna la información generada por el investigador en los últimos cinco años.
- b. Se evalúan los méritos que el profesor haga llegar con documentos probatorios adicionales a los considerados en el Catastro.
- c. El comité de evaluación será con miembros externos a la UNI a propuesta del Director del IGI y designados por el Rector.

VII. Oferta de plazas de investigación

Se ofrecerá una plaza por cada Facultad, financiada con recursos del IGI y la administración central de la UNI. Con los recursos transferidos por la Facultad al IGI, se podrían financiar más plazas destinadas a profesores de la misma Facultad.

² Inicialmente, el monto presupuestado es 1 500 nuevos soles.



C) PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CONDICION DE PROFESOR INVESTIGADOR HONORIFICO

La Universidad Nacional de Ingeniería en su necesidad de incrementar el número de investigadores y consolidar trayectorias de investigación reconocidas, convoca a profesores interesados en hacer investigación, como investigadores Honoríficos en la UNI.

I Procedimiento

- a. Convocatoria a través de la Gaceta.
- b. Evaluación de solicitudes.
- c. Proclamación de ganadores.
- d. Seguimiento de las actividades.
- e. Evaluación de logros.
- f. Rediseño del Programa.

II Modo de ingresar al programa:

1. Solicitar con una carta al Director del Instituto General de Investigación su interés en recibir la subvención como investigador honorífico en la UNI, adscrito a su Facultad.
2. Tener Título profesional y una trayectoria de investigación reconocida y respaldada por el Consejo de su Facultad.
3. Presentar un cronograma con las actividades de investigación en el presente año, donde señale los entregables a los que se compromete, cuyo avance será comunicado trimestralmente al IGI.

III Obligaciones

Todo investigador dentro del programa se compromete en:

- a. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el IGI.
- b. Participar en toda convocatoria concursable para el financiamiento de proyectos de investigación que se convoquen en su área de experiencia en el Perú
- c. Mostrar su afiliación a la UNI, solo o asociado, en publicaciones y proyectos,



- d. Investigar de preferencia en una de las líneas prioritarias del IGI o las líneas prioritarias de su Facultad.
- e. Respetar el Reglamento de propiedad Intelectual.
- f. Reportar entregables de investigación reconocidos en el Catastro de investigación 2008-2012
- g. Informar trimestralmente al IGI sobre el avance de su Plan de Trabajo.

IV Derechos

Todo investigador dentro del programa gozará de:

- a) Una subvención mensual³, sin la aplicación de descuentos ni topes, por un periodo de 12 meses, renovables.
- b) Una reducción de su carga lectiva al dictado de un curso-sección, a su solicitud y aprobada en Consejo de Facultad.
- c) Una subvención adicional en caso de premios o reconocimientos internacionales.

V Evaluación

- Será renovada por su Consejo de Facultad, luego del análisis del informe técnico elevado a dicho consejo por el IGI

VI Oferta de plazas de investigación:

Se ofrece una plaza por cada Facultad, financiada con recursos de cada Facultad. Con los recursos transferidos al IGI, se podrían financiar más plazas destinadas a profesores de la misma Facultad.

³ Inicialmente, el monto presupuestado es 1 500 nuevos soles.



PRESUPUESTO ESTIMADO

- A) PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONDICIÓN PROFESOR INVESTIGADOR EN LA UNI: NIVEL 1**

TOTAL EN NUEVOS SOLES: $22 \times 1000 \times 12 = 264,000$

- B) PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONDICIÓN PROFESOR INVESTIGADOR EN LA UNI: NIVEL 2**

TOTAL EN NUEVOS SOLES: $11 \times 1500 \times 12 = 198,000$

Total: 462,000 nuevos soles

El Ítem C es financiado por cada Facultad

- C) PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA
CONDICION DE PROFESOR INVESTIGADOR HONORIFICO**

TOTAL EN NUEVOS SOLES: $1 \times 1500 \times 12 = 18,000$ /Facultad-año

